1834

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857 -2013-UNSCH-R

Ayacucho, 06 DIC. 2013

Visto el expediente Nº 06592 organizado por Fortunato Graciano Oriundo sobre renuncia al cargo y otro; y

CONSIDERANDO:

Que, con escrito de registro Nº 02918, de fecha 09 de julio de 2013, Fortunato Graciano Oriundo, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, ha formulado la renuncia al cargo y el otorgamiento de beneficios sociales, presentando los documentos sustentatorios pertinentes;

Que, conforme aparece de las constancias de pago de haberes y descuentos que obran en autos, Fortunato Graciano Oriundo ha acumulado un total de 39 años, 07 meses y 02 días de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2013, con inclusión de lo reconocido mediante Resolución Rectoral N° 639-2010-UNSCH-R, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 y el régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990;

Que, de acuerdo con los artículos 1º y 10º del Decreto Legislativo Nº 650, el Informe Técnico N° 039-2013-AE-OPER de la Oficina de Personal y del Informe Técnico Nº 166-2013-ORP-OGA-UNSCH emitido por la Oficina de Remuneraciones y Pensiones de la Oficina General de Administración, el recurrente tiene derecho a percibir la compensación por tiempo de servicios por el monto de S/. 37,912.70;

Estando al Dictamen Jurídico Nº 144-2013-OGAJ-UNSCH de la Oficina General de Asesoría Jurídica y a la opinión técnico-presupuestal de la Oficina de Presupuesto de la Oficina General de Planificación y Presupuesto; de conformidad con lo dispuesto por el artículo 33º, inciso b) de la Ley Universitaria Nº 23733 y el artículo 128º, inciso h) del Estatuto Reformado de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga;

El Rector, en uso de las facultades que le confiere la ley;

RESUELVE:

Artículo 1º.- RECONOCER el tiempo de servicios de FORTUNATO GRACIANO ORIUNDO, Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias, acreditándole TREINTA Y NUEVE (39) AÑOS, SIETE (07) MESES Y DOS (02) DIAS de servicios prestados al Estado al 31 de octubre de 2013, comprendido en el régimen laboral del Decreto Legislativo Nº 728 y régimen pensionario del Decreto Ley Nº 19990.

Artículo 2º.- ACEPTAR, a partir del 01 de noviembre de 2013, la renuncia formulada por FORTUNATO GRACIANO ORIUNDO en el cargo de Obrero I, Nivel OB-I, del Centro de Experimentación Canaán de la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de San Cristóbal de Huamanga.

Artículo 3°.- OTORGAR la compensación por tiempo de servicios a FORTUNATO GRACIANO ORIUNDO, por el monto ascendente a TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 70/100 NUEVOS SOLES (S/. 37,912.70).

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN CRISTÓBAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN RECTORAL

N° 857 -2013-UNSCH-R

Artículo 4º.- PRECISAR que el gasto que ocasione la presente resolución será cubierto por el Presupuesto Institucional 2013 de acuerdo al siguiente detalle:

ESTRUCTURA FUNCIONAL PROGRAMATICA:

10 516 001 9002 3.999999 5.001276 22 048 0111 Extensión Universitaria

PRODUCTO/ACCIÓN: 3.999999 5.001276 Unidades de Enseñanza y Producción

META: 00001 0000749 Enseñanza de Práctica y Producción

GASTO PRESUPUESTARIO:

1.00 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)
2.09 2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicios (CTS)

Artículo 5°.- AUTORIZAR a la Oficina de Remuneraciones y Pensiones para que abone dicho beneficio al beneficiario, conforme a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Dr. HUMBERTO HERNÁNDEZ ARRIBASPLATA
Rector

Abog. CLODOALDO FERNÁNDEZ ZEA
Secretario General

CFZ/gods